

**FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**2 DE MARZO DE 2026
REGLAMENTO**

ARTICULO 1.- Alcance: Este reglamento establece las normas que regulan el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Financiera Juriscoop S.A. que se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2026, cuyo carácter es el de una reunión virtual No presencial. Su finalidad es facilitar el debate y la toma de decisiones en un marco de respeto y participación en igualdad de condiciones para cada uno de los accionistas.

ARTICULO 2.- Participantes: A la plataforma virtual Microsoft Teams en que se llevará a cabo la reunión, sólo podrán ingresar los accionistas inscritos en el libro respectivo y previamente identificados, o sus representantes legales, o los apoderados que éstos hayan designado para representarlos en su ausencia; los integrantes de la Junta Directiva; Representantes Legales; y quienes hayan sido invitados por la Junta Directiva. La Asamblea General podrá igualmente autorizar el ingreso de invitados especiales. Para lo anterior, se deberán tener en cuenta las instrucciones que se compartieron previamente a través de la página web de la Compañía de Financiamiento.

Para los efectos respectivos, el secretario realizará la verificación de la identidad de los participantes para garantizar que sean en efecto los socios o sus apoderados.

Únicamente los accionistas inscritos en el libro respectivo podrán participar con derecho a voz y voto en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, directamente o a través de sus representantes legales o apoderados. Las demás personas únicamente tendrán derecho a voz.

Los asistentes en calidad de observadores o invitados a la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas deben permanecer en silencio, y no podrán hacer manifestaciones de aprobación o rechazo a cualquier intervención de los expositores o accionistas.

ARTICULO 3.- Representación: Los accionistas que no puedan participar en esta reunión podrán acreditar su representación mediante poder escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituir y la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder. Los poderes en mención, en ningún caso podrán otorgarse a los administradores y empleados de la compañía de Financiamiento. No obstante, los administradores y empleados podrán ejercer los derechos políticos relacionados con sus propias acciones.

Para estos efectos, se deben tener en cuenta los términos señalados en el artículo 184 del Código de Comercio, sin que se requiera presentación personal ni autenticación.

Los poderes otorgados por medios electrónicos deben estar alineados con los términos de la Ley 527 de 1999, y serán plenamente válidos.

ARTÍCULO 4.- Decisiones: Las decisiones que se tomen en la Asamblea se adoptarán con las mayorías exigidas por la ley y en los estatutos sociales de la Compañía. Cada accionista asistente a la Asamblea tendrá tantos votos como acciones posea, sin perjuicio de las restricciones legales.

La Presidencia de la Asamblea comunicará a los accionistas la aprobación o no de las decisiones propuestas, indicando el porcentaje del capital suscrito y pagado que las aprueba y la cantidad de acciones que estos votos representan.

ARTICULO 5 COMISIONES. Para el normal desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria, se podrán elegir las siguientes comisiones:

- a) De revisión y aprobación del acta.

Esta Comisión estará integrada por tres (3) miembros, designados por la Asamblea, que se encargarán de revisar el acta preparada por el secretario de la Asamblea, verificando que en ella se registre fielmente lo actuado y las decisiones adoptadas. Una vez constatado lo anterior, los designados, en señal de aprobación y en asocio del presidente y del Secretario de la Asamblea la suscribirán.

ARTÍCULO 6.- Obligatoriedad de las Decisiones. Las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que sean tomadas de acuerdo con los estatutos sociales y la Ley obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes.

ARTÍCULO 7.- Funciones del Presidente de la Asamblea: Las funciones del Presidente de la Asamblea son las siguientes:

1. Presidir la reunión y la Mesa Directiva.
2. Cerrar la sesión.
3. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre la aplicación de este.
4. Velar por que el Secretario de la Asamblea cumpla debidamente sus funciones y deberes.

ARTÍCULO 8.- Intervenciones: Las intervenciones tendrán lugar en el orden que establezca el Presidente de la Asamblea General de Accionistas.

Los accionistas o sus apoderados que deseen intervenir deberán solicitar el uso de la palabra bien sea levantando la mano o mediante la indicación respectiva establecida en la herramienta Microsoft Teams, y podrán hacerlo solo cuando se les haya autorizado por parte del Presidente de la Asamblea. Se aceptará la cantidad de preguntas que a bien tenga por hacer cada accionista o su apoderado conforme se vayan desarrollando los temas de la reunión.

El tiempo máximo de cada intervención será de cinco (5) minutos

El Presidente de la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de cualquier otra acción que pueda adoptarse, podrá:

1. Solicitar a los accionistas la aclaración de cualquier punto de su intervención.
2. Llamar al orden a los accionistas que intervengan para que limiten su intervención al respectivo punto del orden del día, al tiempo aquí establecido o para que hagan un correcto uso de sus derechos.

En los debates, los participantes deberán ceñirse al tema que se está tratando y no se permitirá el diálogo. Las interpelaciones serán concedidas por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas, de considerarlo pertinente.

ARTÍCULO 9.- Aprobación. El presente Reglamento será aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

ARTÍCULO 10.- Demás normas aplicables: Los aspectos no regulados en el presente reglamento se sujetarán a las disposiciones legales y estatutarias.